

Los diferentes permisos en el ámbito del asilo

Estatuto / Permiso	Explicación
Permiso N Solicitante de asilo	La persona ha presentado una solicitud de asilo. Espera la respuesta de la SEM.
Permiso B para refugiados Refugiado reconocido	La SEM ha aceptado la solicitud de asilo. La persona es reconocida como refugiada. Recibe un permiso de residencia: el permiso B para refugiados.
Permiso F para extranjeros Persona acogida provisionalmente	La SEM no ha aceptado la solicitud de asilo, pero la persona tiene derecho a quedarse por tiempo limitado porque la situación en el país de origen es demasiado peligrosa para regresar.
Permiso F para refugiados Persona acogida provisionalmente	La SEM reconoce a la persona como refugiada, pero no le concede asilo. La persona puede quedarse por tiempo limitado. En ese caso, la persona será admitida provisionalmente.
Certificado de plazo para la salida Persona expulsada	La SEM no ha aceptado la solicitud de asilo, O bien la SEM no ha tramitado la solicitud. Según el Convenio de Dublín, es otro país el que tiene que tramitar esta solicitud. Entonces la persona tiene que abandonar Suiza
Estatuto S Persona que debe ser protegida	La persona puede quedarse en Suiza por tiempo limitado. Hasta que la situación en su país mejore.